

DISPOSICIÓN N° 01/2025

General Roca, 5 de Febrero 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente establece entre las funciones de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos, la de “coordinar” la formación y capacitación continua de mediadores, tal lo establece la Ley 5452, Modificatoria de la Orgánica del Poder Judicial N° 5190, Libro cuarto, Título 1ro., Capítulo 1ro., Art. 167 inc f);

Que la “Fundación Instituto de Mediación” y “Todo sobre mediación” han propiciado una comunidad de intercambio sobre los MARC y la Mediación, para compartir experiencias y diferentes miradas sobre los aportes de los MARC a la construcción del diálogo, consensos y convivencias en estos tiempos.

Que en el marco de las actividades propuestas por estas Instituciones, se plantea el proyecto de VI SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN: ¿QUE NOS INTERPELA DEL CAMINO RECORRIDO?, propuesto en un seminario dividido en seis ejes;

Que ya en años anteriores se ha transitado esta experiencia formadora, donde el punto de partida resultó el aporte de la Mediación y los Marc en la gestión de los conflictos en pandemia.

Que el propósito de este nuevo “Seminario” es poner el eje en lo que les interpela el camino recorrido, teniendo en cuenta los 30 años de la ley Nacional de Mediación;

Que se busca crear un espacio federal para compartir con expositores de diferentes provincias de Argentina, así como poder conocer los desarrollos en estos tiempos en otros países de América y Europa;

Por todo lo expuesto se considera muy apropiado brindar aval y reconocimiento al presente evento, y en virtud de las facultades conferidas por Art. 167 Inc. f) de la Ley 5452 y lo expuesto en el Título Funciones Principales del Subdirector/a DiMARC inc n) Acordada 30 reglamentaria de la anterior, que se incorpora a la ley 5190 Orgánica del Poder Judicial. ;

POR ELLO:

**LA SUBDIRECTORA DE MÉTODOS AUTOCOMPOSITIVOS DE RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS (DIMARC)**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: BRINDAR AVAL al “VI SEMINARIO INTERNACIONAL LOS MARC Y LA MEDIACIÓN. ¿QUÉ NOS INTERPELA DEL CAMINO RECORRIDO?” propuesto por “Fundación Instituto de Mediación” y “Todo sobre mediación” dirigido a Mediadores y Mediadoras matriculados, asincrónico y con un panel de cierre sincrónico, por un total de 10 hs. reloj.

ARTÍCULO 2º: RECONOCER como formación continua el tiempo empleado en la participación del evento, en favor de los mediadores y mediadoras del registro de la matrícula de la Provincia de Río Negro en los términos de la Reglamentación del Art. 51, punto 1 de la Ley N° 5450 de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Notifíquese, Cumplido Archívese.